

San Pedro de Atacama, 12 AGO 2021
Con esta fecha la Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO 2065 / 2021

VISTOS

1. La solicitud de la Jefa de Administración y Finanzas del Departamento de Administración de Educación Municipal.
2. El plan de trabajo de visita territorial a comunas a comunas que comprende el Servicio Local de Educación Pública Licancabur.
3. El Artículo 10, N°7, b), del Reglamento de Compras, el cual establece que: cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes.
4. El decreto exento N° 1912 de fecha 29/07/2021, que otorgar la facultad de firmar bajo la modalidad "Por orden del alcalde" a doña SANDRA MALGUE MALGUE.
5. El decreto alcaldicio N°1604 de fecha 29/06/2021 y el Acta de proclamación de Tribunal Electoral Regional de fecha 24 de junio de 2021, que nombra a don JUSTO ZULETA SANTANDER alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama.
6. El Decreto Exento N°1339 de fecha de 30 de diciembre de 2020, que nombra en calidad de titular en el grado profesional del área Control Interno de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
7. El Decreto Exento N°1959 del 17/08/2020, que aprueba el Instructivo de Procedimiento de Solicitudes de Adquisiciones del Departamento de Administración de Educación Municipal
8. La Ley 19.886, publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre del 2004,
9. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.
10. La Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
11. La Resolución 7/2019 de la Contraloría General de la Republica y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de las Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que, se ha recepcionado el requerimiento de la Jefa de Administración y Finanzas para la adquisición de provisiones para las reuniones que se sostendrán con los funcionarios de la Dirección de Educación Pública.
2. Que, dentro de los comerciantes locales se lograron obtener dos cotizaciones de las cuales el proveedor Mónica Aramayo Parraga, 11.720.784-6, resultó ser la mas económica y la opción mas ventajosa para el Departamento de educación, por un costo total de 63.650 Iva Incluido.
3. Que, las instrucciones para la ejecución presupuestaria establecen que los gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial son los gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo. Con respecto a manifestaciones, inauguraciones, ágapes y fiestas de aniversario, incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, los gastos pertinentes sólo podrán realizarse con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asistan autoridades superiores del Gobierno o del Ministerio correspondiente. Comprende, además, otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización de la presencia del respectivo organismo. Incluye, asimismo, gastos que demande la realización de reuniones con representantes o integrantes de entidades u organizaciones públicas, privadas, de otros poderes del Estado, y/o con expertos y autoridades nacionales o extranjeras, que se efectúen en las Secretarías de Estado, con concurrencia de funcionarios y asesores cuando así lo determine la autoridad superior.

DECRETO

- 1.- Apruébese la adquisición de lo siguiente, según Trato o Contratación bajo las disposiciones del Artículo 10, N°7, b), del Reglamento de Compras, el cual establece que: cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes:

Empresa : Mónica Aramayo Parraga

RUT : 11.720.784-6

Cant.	Descripción	Precio por unidad	Total de línea
1	Café Nescafé 170 gr.	5.000	5.000
1	Te Liptom 100 bolsas	3.900	3.900
1	Azucar 1 kilo	850	850
4	Pan de Molde Ideal	3200	12800
40	Lamina Jamon de Pavo Cocido	110	4.400
40	Lamina Queso Gauda	210	8.400
3	Galleta alteza	1.000	3.000
3	Galletas Kuki	650	1.950
2	Galletas Grettel	1.000	2.000
2	Galleta Soda	850	1.700
3	Agua Benedictino 1.5 S/G	1.000	3.000
7	Jugo Watts 1.5	1.500	10.500
4	Queque Nutrabien	1.450	5.800
1	Servilletas Elite 50 unidades	350	350
		TOTAL NETO	\$53.488
		IVA	\$10.162
		TOTAL	\$ 63.650

2.- Impútese el gasto con cargo a la cuenta 215-22-12-003 Gastos de Representación, protocolo y ceremonial, del Presupuesto del Departamento de Educación Municipal 2021.

3.- Archívese el presente decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

4.- Póngase en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

Anótese, comuníquese y archívese.

“ Por orden del Alcalde”


ROXANA ARANDA CARU
SECRETARIA MUNICIPAL


SANDRA MALGÜE MALGÜE
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

JZS/SMM/RAC/CCM/cpr
Distribución
Oficina de Partes
Archivos DAEM
Transparencia

CARLA
NEVENKA
CARO
MUÑOZ

Firmado
digitalmente por
CARLA NEVENKA
CARO MUÑOZ
Fecha: 2021.08.10
16:25:59 -04'00'

DIEGO
ARMANDO
ARMELLA
COLQUE

Firmado
digitalmente por
DIEGO
ARMANDO
ARMELLA
COLQUE
Fecha: 2021.08.12
10:49:14 -04'00'